



**MINISTERIO SEGURIDAD**  
**Decreto N° 714**

MENDOZA, 18 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente Electrónico EX-2022-09341947-GDEMZA-DLOG#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 0 KM. TRACCIÓN 4X2 TOTALMENTE EQUIPADAS PARA LA FUNCIÓN POLICIAL, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad;

Que la mencionada adquisición se trató mediante Licitación Pública conforme lo dispuesto por los artículos 139, 140 y 142 de la Ley N° 8706;

Que en orden 63 obra copia digitalizada del Decreto N° 35 de fecha 19 de enero de 2023, mediante el cual se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición mencionada ut supra;

Que en orden 65 obra Pliego de Bases y Condiciones Generales (Texto aprobado por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF– Marzo 2021);

Que en orden 68 obra Solicitud de CONTRATACIÓN/REQUERIMIENTO Sistema COMPR.AR N° 11606-5-SCO23, debidamente autorizada por el Director de Administración del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 69 obra Constancia de Publicación de Pliegos de fecha 24 de enero de 2023;

Que en órdenes 70 y 71 obra Constancia de Publicación en el Boletín Oficial N° 31791 de fecha 24 de enero de 2023;

Que en orden 72 obra Constancia de Publicación Web y Listado de Proveedores invitados a la Licitación Pública N° 4/2023-116 y en orden 73 obra invitación a proveedores N° 11606-0004-LPU23;

Que en orden 92 obra oferta base de la firma IGARRETA S.A.C.I., por el importe total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 551.965.500,00);

Que en orden 93 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 15 de febrero de 2023, en la cual constan dos (02) ofertas confirmadas;

Que en orden 105 obra oferta base de la firma YACOPINI MIRAI S.A., por el importe total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 553.590.000,00);

Que en orden 106 obra Cuadro Comparativo de Ofertas y en orden 112 obra Informe Técnico;



Que en orden 118 obra mejora de oferta de la firma YACOPINI MIRAI S.A.;

Que en orden 119 (págs. 30/31) obra Acta de Pre adjudicación, en la cual la Comisión de Preadjudicación del Ministerio de Seguridad, sugiere adjudicar a la firma YACOPINI MIRAI S.A., su oferta base con mejora, y ampliar las cantidades licitadas a CINCUENTA (50) CAMIONETAS 0 Km. DOBLE CABINA EQUIPADAS PARA LA FUNCIÓN POLICIAL, por un valor total de PESOS SEISCIENTOS DOCE MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 612.100.000,00), por ajustarse a las necesidades requeridas según indica informe técnico, mejor precio y mayor puntaje en grilla de evaluación;

Que en orden 123 obra Volante de Imputación Preventiva Ajustado, Comprobante N° 29/2023, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS DOCE MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 612.100.000,00), contando con el Visto Bueno de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 125;

Que en orden 129 (pág. 11/12) obra Acta de Preadjudicación Complementaria, en la cual se aclaran y amplían aspectos del Acta de Preadjudicación de orden 119;

Que en orden 148 la Comisión de Preadjudicación sugiere dejar sin efecto el pedido de mejora de precios de orden 118, dejar sin efecto el Acta de Evaluación y calificación de ofertas de orden 119, como así también el Acta de Preadjudicación Complementaria de orden 129 (pág. 11/12) y realizar un nuevo procedimiento de mejora de ofertas, en los términos del art. 132 inc. k) acap. 1 de la Ley N° 8706;

Que en orden 149 se agrega mejora de precios de fecha 31/03/2023, de la misma surge que sólo fue presentada mejora de oferta por la firma YACOPINI MIRAI S.A.;

Que en orden 150 la Comisión de Preadjudicación sugiere preadjudicar la oferta base de YACOPINI MIRAI S.A. y ampliar las cantidades licitadas a 50 camionetas 0 km. doble cabina equipadas p/función policial por un valor total de PESOS SEISCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 601.600.000,00), por ajustarse a las necesidades requeridas según indica informe técnico, mejor precio y mayor puntaje en grilla de evaluación;

Que en orden 154 obra Volante de Imputación Preventiva Ajustado, Comprobante N° 29/2023, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 601.600.000,00), contando con el Visto Bueno de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 157;

Que en relación a lo observado por Fiscalía de Estado en orden 169 punto II 3.2 y II 3.4, se incorpora en orden 175 descargo de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y en orden 178 informe de la Comisión de Preadjudicación, concerniente al proceso de mejora de oferta;

Que no existen objeciones en relación a la emisión del acto administrativo idóneo a fin de adquirir los bienes solicitados, al efecto deberán tenerse en especial consideración los pasos procedimentales que dispone la Ley N° 8706 y el Decreto N° 1000/15, debiendo someterse expresamente a dichas pautas. Corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia, la suscripción del Acto Administrativo en cuestión, acorde a lo normado por el artículo 146 de la Ley N° 8706, con refrendo de los Sres. Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas, acorde a lo normado por



los artículos 152 y 153 de la Ley N° 8706.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en órdenes 146, 160 y 180 y por Fiscalía de Estado en orden 169,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Adjudíquese la Licitación Pública N° 4/2023-116, autorizada mediante Decreto N° 35 de fecha 19 de enero de 2023, a la firma YACOPINI MIRAI S.A., C.U.I.T. N° 30-71574494-1, su oferta base con mejora, según Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas (Mínimas) de orden 11, Pliego de Bases y Condiciones Generales de orden 65 y Solicitud de CONTRATACIÓN/REQUERIMIENTO Sistema COMPR.AR N° 11606-5-SCO23 de orden 68, para la ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) CAMIONETAS DOBLE CABINA 0 KM. TRACCIÓN 4X2 TOTALMENTE EQUIPADAS PARA LA FUNCIÓN POLICIAL, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 601.600.000,00), por ajustarse a las necesidades requeridas según indica informe técnico, mejor precio y mayor puntaje en grilla de evaluación.

Artículo 2º - Autorícese a ampliar las cantidades autorizadas mediante Decreto N° 35 de fecha 19 de enero de 2023, en cinco (05) unidades más de la Licitación Pública N° 4/2023-116, de conformidad a la Ley N° 8706 y art. 149 del Decreto N° 1000/15.

Artículo 3º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 51101 Fin: 000 - U.G.G.: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 4º - Desestimar la oferta presentada por la firma IGARRETA S.A.C.I., C.U.I.T. N° 33-53876676-9, por los motivos expuestos por la Comisión de Preadjudicación en Acta de orden 150.

Artículo 5º - Autorícese a los Servicios Administrativos del Ministerio de Seguridad a desafectar la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 19.400.000,00) y a reintegrarlo con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 51101 Fin: 000 - U.G.G.: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 6º - Establézcase que los Anticipos Financieros al proveedor YACOPINI MIRAI S.A., C.U.I.T. N° 30-71574494-1, se imputarán, liquidarán y abonarán con cargo a las cuentas Patrimoniales de Activo que a tal efecto indique la Contaduría General de la Provincia, procediéndose luego a la cancelación de los mismos en la medida del devengamiento del gasto, según el ingreso efectivo de los bienes al patrimonio del Ministerio de Seguridad.

Artículo 7º - Establézcase que, previo al pago de los Anticipos Financieros previstos en el artículo anterior, el proveedor adjudicatario deberá constituir las garantías por el equivalente del total de los montos que reciba en carácter de adelanto, de conformidad a lo dispuesto por el



artículo 152 de la Ley N° 8706 y artículo 148 del Decreto N° 1000/15.

Artículo 8º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º - Notifíquese al interesado que queda expedita la vía administrativa pudiendo interponer: Recurso de Revocatoria contra el acto administrativo, directamente ante el órgano emisor de la declaración, contra decisiones definitivas, incidentales o de mero trámite, en el plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del acto conforme lo dispuesto por los arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003. Asimismo a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, en el mismo plazo indicado podrá también interponer Recurso de Aclaratoria según lo dispuesto en el art. 176 de la Ley N° 9003.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

LIC. VICTOR FAYAD

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
24/04/2023	31850